

Expte:141CU497040

CONCEDE USO GRATUITO A FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (FUNDACION INTEGRA), INMUEBLE FISCAL UBICADO EN COMUNA Y PROVINCIA DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS.

VALDIVIA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

RESOLUCION EXENTA Nº1925

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N° 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales que la reglamenta; lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 61 D.L. N° 1.939 de 1977, y sus modificaciones introducidas por el artículo único , número 4 de la ley 19.833; la Ley N° 19.606; , el Decreto Supremo N° 59 de 12/04/2010 del Ministerio de Bienes Nacionales, Decreto Supremo N°79 de 20/04/2010 del Ministerio de Bienes Nacionales que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes de Oficinas Provinciales del Ministerio de Bienes Nacionales y deroga Decretos que señala y la Resolución N° 1.600 de fecha 30/10/ 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

El expediente N° 141CU497040 presentado por la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (Fundación Integra) , Acta de Sesión N° 19 del Comité Consultivo Regional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de los Ríos de fecha 27/08/2009 en la cual consta resolución favorable respecto a esta postulación; Oficio Ord. N° 1611 de fecha 09 de Septiembre de 2010, de la SEREMI de Bienes Nacionales de Los Ríos al Sr. Intendente Regional de los Ríos.

Que la FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (FUNDACIÓN INTEGRA), ha solicitado se le conceda el uso graluito de un inmueble Fiscal ubicado en Avenida Balmaceda sin número, sector Collico, ciudad de Valdivia, de Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, con el objeto de regularizar la ocupación que mantienen en el inmueble fiscal, en el cual funciona actualmente el Jardín Infantil "Cuncunita" que atiende a 140 niños y niñas entre 0 y 4 años 11 meses.

RESUELVO:

1. Otorgase a la FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (FUNDACIÓN INTEGRA), RUT:70.574.900-0, Concesión de uso gratuito, del inmueble fiscal ubicado Avenida Balmaceda sin número, Sector Collico, ciudad de Valdivia, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, singularizado en el plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° X-1-1956 C.U., con una superficie de 1.482,00 m2., con avalúo fiscal proporcional de \$15.022.419.- y cuya estimación comercial es de \$47.381.022.- (Cuarenta y siete millones trescientos ochenta y un mil veintidós pesos) y cuyos deslindes particulares, son:

NORTE: Sucesión Enrique Voss, en linea recta de 39,00 metros separada por

cerco.-

ESTE : Ilustre Municipalidad de Valdivia, en línea recta de 38,00 metros

separada por cerco.-

SUR : Ilustre Municipalidad de Valdivia, en línea recta de 38,00 metros

separada por cerco,-

OESTE : Avenida Balmaceda, en una extensión de 39,00 metros

El título del Fisco a mayor cabida rola inscrito a fs. 1.090 N° 1.792 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivía, correspondiente al año 1985.

2. La presente concesión se otorga bajo las siguientes

condiciones:

- a) El plazo será de cinco (05) años, contados desde la notificación administrativa de la presente resolución.
- **b)** La entidad beneficiaria deberá destinar este inmueble fiscal única y exclusivamente para el funcionamiento de Jardín Infantil.
- c) La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 c, del D. L. Nº 1.939 de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado a la concesión cuando exista motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso final del artículo 61 del citado Decreto Ley, basado para ello el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de los Ríos, que acredite cualquiera de las circunstancias contenidas en dicho cuerpo normativo.

En todo caso, se estimará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la institución beneficiaria no utiliza el inmueble para los fines señalados en la letra "b" precedente, le diere destino diferente o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D. L. Nº 1.939 de 1977.

- d) La Institución concesionaria está obligada a mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble que se le otorga en concesión, debiendo efectuar a su costa, todos los trabajos necesarios para el cumplimiento de dicho propósito. También serán de su cargo exclusivo, todos los pagos correspondientes a servicios de agua potable, energía eléctrica, pavimentación, contribuciones por impuesto territorial a los bienes raíces y cualquier otro de similar naturaleza que afecte o pueda afectar en el futuro al inmueble concesionado en el presente acto, debiendo exhibir los recibos de pago debidamente cancelados cuando la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Los Ríos lo exija.
- e) Se deja expresa constancia que, al término de la concesión, cualquiera sea la causa de dicha terminación, todas las mejoras introducidas en el inmueble por el concesionario, quedarán a beneficio irrevocable del Fisco de Chile, sin perjuicio de las que pudieran ser retiradas sin detrimento del mismo.
- f) En todos los aspectos no considerados expresamente en la presente resolución, rigen plenamente las disposiciones del D. L. Nº 1.939 de 1977, que le sirve de fundamento.

Anótese, registrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifiquese y oportunamente archívese.



DESBIÉNES NACIONALES REGIÓN DE LOS RÍOS

PMTS/JRM/LAD Distribución:

- Interesado.
- Unidad de Bienes(2)
- Unidad de Catastro.
- Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes (2)